

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS DE CONCURSOS

La Comisión Provincial Permanente saca a concurso público el servicio de construcción e instalación de una estación depuradora de aguas residuales, en el Colegio de San Fernando (Nuevo Hospicio Provincial).

Las bases y demás documentos con este concurso relacionados, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, para que, en dicho plazo, puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento público. Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

La Comisión Provincial Permanente saca a concurso público la adjudicación del servicio de construcción e instalación de mesas, para el Laboratorio del Hospital Provincial.

Las bases y demás documentos con este concurso relacionados, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los seis días siguientes al de la publicación de este anuncio, para que, en dicho plazo, puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento público.

Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último con sanción del Pleno en la del 18 del mismo mes acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de herramientas, accesorios y piezas de recambio necesarias para los automóviles, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuya marca no hayan sido objeto de contratación especial, durante dos años.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la termi-

nación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—169)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en 25 del actual, para que, con cargo al remanente del presupuesto ordinario de gastos del Interior, correspondiente al año 1930, se habilite en el Capítulo VIII, Artículo 1.º del presupuesto vigente, un crédito de pesetas 5.000, con el que se constituirá un nuevo concepto, el 529 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para la adquisición de material, mobiliario, enseres, etc., con destino a la Casa de Socorro del distrito de Palacio».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante el plazo de ocho días hábiles inmediatamente siguientes a los de exposición, podrán formularse para ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la expresada modificación del Presupuesto.

Madrid, 28 de febrero de 1931. El Secretario, M. Berdejo

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, en el juicio que sobre reclamación por accidente del trabajo se sigue a instancia de José Allias Ludeña, contra la Compañía Madrileña de Contratas y el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, ha acordado se cite a dicha Compañía Madrileña demandada, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca su legal represen-

tante en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las diez de su mañana, en tercer lugar, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al representante legal de expresada Sociedad demandada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. (Núm. 701)

El señor Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, en el juicio que sobre reclamación de salarios se siguen a instancia de Manuel Rodríguez Crisongo, contra D. Alfonso Córdoba y D. José Garnero, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. José Garnero, cuyo último domicilio tuvo en Madrid, en la calle del General Martínez Campos, 53, ignorándose el que tenga en la actualidad, con objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 23 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido de que, si no comparece, se celebrará el juicio en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a D. José Garnero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. (Núm. 703)

En los autos seguidos a instancia de D. Juan Olózaga Hidalgo, con Ibero Foto Color, S. A., sobre reclamación de salarios, en este Tribunal Industrial de Madrid, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de febrero de 1931.—El señor don

Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto, con intervención del Jurado, el presente juicio seguido entre partes: como demandante, Juan de Olózaga Hidalgo, de esta vecindad, mayor de edad, de profesión dependiente, y como demandado La Ibero Foto Color, S. A., con domicilio en esta Corte, sobre reclamación de salarios; no habiendo comparecido la Sociedad demandada ni persona alguna en su nombre, y estando citada con los apercibimientos legales, S. S. acordó celebrar el juicio en rebeldía de la misma.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima Ibero Foto Color a que pague al demandante D. Juan Olózaga Hidalgo 5.733 pesetas por salarios devengados por éste como Agente corredor desde 1 de septiembre de 1928 a 22 de febrero de 1929, y 1.000 pesetas como indemnización por despido.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a Ibero Foto Color, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 687)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial de Madrid, a instancia de Aurelio Herrera García, contra D. Luis Fernández Lorite, sobre reclamación por salarios, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de febrero de 1931.—El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial.—Habiendo visto el presente juicio, con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Aurelio Herrera García, con domicilio en esta Corte, mayor de edad, de profesión chófer, asistido del Letrado D. Luis Escobar, y como demandado D. Luis Fernández Lorite, vecino de esta Corte, mayor de edad, industrial, sobre reclamación de horas extraordinarias, celebrándose en rebeldía del demandado.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al D. Luis Fernández Lorite a que pague al demandante Aurelio Herrera García 218,40 pesetas a remuneración de horas extraordinarias de trabajo prestado como conductor de una camioneta desde el 6 de mayo al 2 de julio de 1930.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado D. Luis Fernández Lorite, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 689)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre accidente, a instancia de Manuel Fonseca Corrato, contra D. Alejandro Simarro y Puig, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de marzo de 1931.—El Sr. D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial; habiendo visto el presente juicio, con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Manuel Fonseca Cerrato, mayor de dieciocho años, jornalero, de dieciocho años, jornalero, de esta vecindad, asistido del Letrado don Ernesto Valledilla, y como demandado, D. Alejandro Simarro Puig, con domicilio en Villaverde, mayor de edad, sobre accidente, y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguno en su nombre, estando citado con los apercibimientos legales, Su Señoría acordó celebrar el juicio en su rebeldía,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al patrono D. Alejandro Simarro Puig a que pague al operario demandante Manuel Fonseca Cerrato 168 pesetas por las tres cuartas partes del jornal impagado, y 2.504 pesetas como indemnización por la incapacidad parcial permanente que sufre, derivada del accidente de trabajo ocurrido el 18 de noviembre de 1929, absolviendo a dicho demandado de las demás pretensiones del actor, sin perjuicio del derecho de que puede entablar el Médico D. Lorenzo Cortés para reclamar de dicho patrono los honorarios que devengara por la asistencia y operación que practicara al obrero Fonseca.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Y envíese testimonio de ella al Consejo de Trabajo. Y por la rebeldía del demandado, de no solicitarse la notificación personal del mismo, en el término de una audiencia, hágase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, insertándose la cabeza y parte dispositiva, así como en los estrados de este Juzgado.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Alejandro Simarro Puig, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 876)

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre accidente a instancia de Manuel Paéz Invernón, contra don Bernardo Fernández de las Heras, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «Zurich», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de febrero de 1930, el señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto con intervención del Jurado, el presente juicio entre partes como demandante Manuel Paéz Invernón, mayor de

edad, albañil, con domicilio en esta Corte, asistido del Letrado don Moisés Guillemón y Guillemón; y como demandado don Bernardo Fernández de las Heras, de la misma vecindad, mayor de edad, arquitecto, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «Zurich» y en la representación de la cual ha comparecido el Procurador don Francisco del Pozo Pastrana, asistido del Letrado don Estanislao Pinacho, sobre accidente, y no habiendo comparecido el demandado don Bernardo Fernández, estando citado en forma, S. S. acuerda la celebración del juicio.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Bernardo Fernández de las Heras y la Compañía de Seguros «Zurich», de la demanda deducida por Manuel Paéz Invernón, en reclamación de 2.817 pesetas, como indemnización por incapacidad permanente y parcial derivada del accidente del trabajo que sufrió el 17 de agosto último. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Y envíese testimonio de ella al Consejo de Trabajo.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Bernardo Fernández de las Heras, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 878)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CANILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 del próximo pasado febrero, se anuncia subasta pública, a pliegos cerrados, para contratar la obra de construcción de ciento noventa y cinco metros lineales de alcantarilla colector sobre el arroyo del Calero, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, el día 15 de abril próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación. Servirá de tipo de licitación la cantidad de 22.527,56 pesetas en que han sido tasadas las expresadas obras por el Arquitecto municipal, habiendo de hacerse las proposiciones en la misma o inferior cantidad.

Todas las proposiciones que rebasen este tipo, que no se ajusten al modelo del anuncio que se inserta a continuación, que carezcan del depósito provisional, que no se sometan a las condiciones facultativas y económicas de los respectivos plie-

gos, o que se presenten fuera del plazo que se señala, serán en el acto desestimadas, sin derecho a reclamación.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el día anterior del señalado para la subasta, debiendo verificarse la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, y se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido, previamente, en Depositaria municipal, la cantidad de 1.126,37 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva a responder del contrato será igual al 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

El plazo para la terminación de las obras y pago de su importe será el que se menciona en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continúa la igualdad, se decidirá por sorteo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 ha sido anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, sin haberse formulado contra la misma reclamación alguna.

Canillas, 18 de marzo de 1931.—El Secretario, Federico Gutiérrez Bravo.

#### Modelo de proposición

En la cubierta del pliego:

Proposición de Don ... para tomar parte en la subasta de la obra de construcción de alcantarillado de Canillas, Arroyo del Calero.

En el pliego:

Don ..., que vive en ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los respectivos pliegos de condiciones de la subasta pública para contratar la obra de construcción de 195 metros lineales de alcantarilla colector sobre el Arroyo del Calero, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme en un todo con los mismos, me comprometo a cumplirlos y a llevar a efecto la obra en la forma especificada y entregarla totalmente terminada al Ayuntamiento, dentro del plazo marcado, en la cantidad de ... pesetas (en letra). Acompaño mi cédula personal y resguardo del depósito provisional exigido.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—165)

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero próximo pasado, se anuncia subasta pública a pliegos cerrados, para contratar la obra de construcción de cinco manzanas de sepulturas perpetuas y temporales de adultos y párvulos en este Cementerio municipal, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables hasta el anterior al de subasta.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, el

día 14 de abril próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien ejerza sus funciones, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 6.057,78 pesetas, en que han sido tasadas expresadas obras por el Arquitecto municipal, habiendo de hacerse las proposiciones en la misma o inferior cantidad. Todas las proposiciones que rebasen este tipo; que no se ajusten al modelo del anuncio que se inserta a continuación; que carezcan del depósito provisional; que no se sometan a las condiciones facultativas y económicas de los respectivos pliegos, o que se presenten fuera del plazo que se señala, serán en el acto desestimadas sin derecho a reclamación.

La subasta dará principio a las once de la mañana del día señalado para la misma, abriéndose la licitación por plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán en la mesa de la presidencia sus respectivas proposiciones en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando a la misma su cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en Depositaria municipal la cantidad de 302,88 pesetas, como depósito provisional para tomar parte en la misma. Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Terminado el plazo de licitación, abiertos los pliegos y desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos, se adjudicará la subasta a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuara la igualdad se decidirá por sorteo.

La fianza definitiva a responder del contrato será igual al 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

El plazo para la terminación de las obras y pago de su importe será el que se menciona en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, sin haberse formulado contra la misma reclamación alguna.

Canillas, 18 de marzo de 1931.— El Secretario, Federico Gutiérrez Bravo.

#### Modelo de proposición

En la cubierta del pliego: Proposición de Don ..., para tomar parte en la subasta de la obra de construcción de cinco manzanas de sepulturas en el Cementerio municipal de Canillas.

En el pliego: Don ..., que vive en ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los respectivos pliegos de condiciones de la subasta pública para contratar la obra de construcción de cinco manzanas de sepulturas en este Cementerio municipal, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme en un todo con los mismos, me comprometo a cumplirlos y a llevar a efecto la obra en la forma especificada y entregarla totalmente terminada al Ayuntamiento dentro del plazo marcado, en la cantidad de pesetas ... (en letra); acompañando mi cédula personal y resguardo del depósito provisional exigido.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—166)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, tramitados en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos promovidos por la Sociedad Metalización y Construcciones, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y dirigida por el Letrado señor García Trelles, contra D. Antonio Menida, que no ha comparecido, y se halla representado en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Antonio Medina, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo, y con su producto hacer cumplido pago a la Sociedad «Metalización y Construcción» de la cantidad de tres mil novecientos noventa pesetas sesenta céntimos, importe de dos letras de cambio que le reclaman, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de las letras, gastos de estos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado en los estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicita la personal, dentro del quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Antonio Medina, que habita en la calle del Marqués de Cubas, número dieciséis, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el apercibimiento de darle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por Pedro Alvarez Castellanos  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—511)

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Miguel Caro

Cerrada, contra D. Felipe Guerra Guas se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

#### Finca

Una casa sita en término de Vallecas, en el sitio de Palomar de Rivera, señalada con el número cuarenta y tres de la calle de Sol y Ortega, que mide una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos veintisiete pies; sobre los cuales se han construido las dos plantas de que consta la casa, distribuidas en diez cuartos destinados a viviendas. Linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Sol y Ortega; por la derecha, entrando, al Este, por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros cuarenta decímetros cada una, y por el fondo, Norte, en línea de diez metros, con terreno de la señora Vizcondesa de Eza.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de mil quinientas pesetas, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si no hubiera postura superior al tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que la finca sale a subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos, lo que se hace constar a los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la referida Ley; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime  
Dimas Camarero

(A.—517)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Manuel Mendoza y Sáez de Argandoña, contra D. Francisco Javier Bartrina y Costa, para hacer efectivo un crédito de ciento sesenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de trescientas mil pesetas, la siguiente

#### Finca

Número diez de la plaza de Manuel Becerra, de esta Corte, en cuyo solar a más de los muros de cerramiento de todos los linderos que constan en autos, existen las tres siguientes edificaciones:

#### Primera

Un pabellón situado en el centro del

solar, que consta de tres plantas, dos de las cuales se destinan a consultorio y a clínica, y la tercera a dormitorios.

#### Segunda

Otro pabellón emplazado en el encuentro de los linderos Norte y Nordeste del solar, que se destina a gimnasio, mecanoterapia y baños de sol, cuya distribución está desarrollada en dos pisos; y

#### Tercera

Un tercer pabellón adosado al lindero de fondo o testero, que se utiliza para distintos servicios y dependencias de la clínica, y que se compone de dos plantas, destinándose la superficie restante del solar a jardines.

La superficie total en metros cuadrados de la finca es de dos mil trescientos veinticinco metros con setenta y cinco décimos, equivalentes a veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pies con sesenta y seis décimos cuadrados.

Cuya demás descripción y linderos constan en autos, advirtiéndose:

Que para la subasta de dicha finca que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del precio de la finca.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(D.—58)

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Banco Hispano Americano contra don Miguel Pinillos Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias el día veinticinco de abril próximo a las once, y sin sujeción a tipo, las siguientes

#### Finca

#### Primera

Urbana.—La mitad de una casa sita en San Martín de Valdeiglesias calle del Comercio, hoy Marqués de Alhucemas, señalada con el número siete, que se compone de planta

baja con varias habitaciones, desván y bodega, mide esta treinta metros y siete decímetros cuadrados, y contiene doce tinajas, de caber mil cien arrobas, toda la casa tiene una superficie de noventa y nueve metros setenta centímetros cuadrados, tiene entrada y fachada principal, al Norte de dicha calle y otra accesoria a la del Arco y linda a la derecha con casa de Tomás Díaz, izquierda otra de don José Rodríguez Benito y espalda con la citada calle del Arco.

#### Segunda

Urbana.—Una casa sita en dicho término en la calle del Comercio hoy Marqués de Alhucemas, número cinco, de sesenta y cuatro metros dieciséis centímetros cuadrados, de superficie, consta de planta baja, principal, sobrado y corral y linda a la derecha casa de Toribio Martín, izquierda otra de doña Laura Rodríguez y don José Rodríguez Ocaña y espalda accesoria a la Casa Ayuntamiento.

#### Tercera

Otra casa sin número en dicha Villa de San Martín de Valdeiglesias en la Plaza de la Constitución que se compone de planta baja y principal sin sobrado, tiene su entrada principal al Este, y mide una superficie de treinta y un metros dieciséis centímetros cuadrados, linda por la derecha o sea al Este, con la repetida Plaza, izquierda con otra ya de herederos de Cándido Pinillos y por la espalda con otra de doña Tomasa González.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, que fueron los de nueve mil pesetas la primera finca, y siete mil quinientas pesetas la segunda y tercera.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Ricardo Gomez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—514)

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, en autos ejecutivos que se siguen a ins-

tancia de los señores Rodríguez Hermanos, contra D. Jesús Requena Ortiz, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al repetido deudor, que se encuentran en poder del depositario D. Enrique Navarro Falces, con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número diez, y consistentes en un saloncito estilo Luis XV, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas en tela antigua, y otro saloncito dorado y otros varios muebles y enseres, tasados todos ellos en la cantidad total de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Pedro P. Alonso

Francisco Ruz Díaz

(D.—57)

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Montalvo Acitores, en nombre de D. Pedro Roca Auguet, contra D. José Sainero Torrejón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

#### Finca

Una casa en la calle de María Cristina, de esta Corte, número cuatro duplicado, cuyo solar está señalado en el Registro Fiscal con el número mil novecientos diecinueve y en el padrón con el dos mil setecientos veintitrés, segundo de los ocho en que se dividió la manzana primera de las que se formaron con los terrenos del Olivar y Huerta de Atocha, situada en el Cuartel del Sur, distrito judicial y municipal del distrito del Congreso, barrio del Retiro, Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta pies y tres décimas de pie cuadrado, comprensivo de un rectángulo con dos de sus lados, fachada y foso, de doce metros noventa y cinco centímetros de frente, y las otras dos medianerías de veintiocho metros de fondo. Constará de cinco plantas, bajo, entresuelo, principal, primera y segunda, con

cuatro viviendas en cada una, dos exteriores y dos interiores. Linda: por Norte o frente, por el paseo de María Cristina, al que tiene la fachada principal en línea de doce metros noventa y cinco centímetros; al Este o derecha, entrando, con el solar número tres, hoy casa número cuatro de dicha calle, propiedad de D. Benito de Castro Lacalle, en línea de veinticinco metros; al Sur o espalda, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con el solar número seis de la calle de Fuenterrabía, y al Oeste o izquierda, entrando, en línea de veinticinco metros, con el solar número uno, hoy casa número seis de la calle de María Cristina, propiedad de don José Sainero Torrejón.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Dicha finca sale a pública licitación por primera vez, en la cantidad de ciento treinta mil pesetas, precio convenido por ambas partes en la escritura otorgada en dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero y Muro.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Corte, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez

Mariano Rodrigo

(A.—515)

#### CENTRO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Secretaría del señor López Pando se han seguido los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Manuel de Olañeta y Pérez, representado por el Procurador don Alejandro Bustamante, contra doña Antonia Rodríguez y su marido don Antonio Feijóo, representados ambos por el también Procurador don Saturnino Pérez Martín; D. Ildefonso Pérez Espinosa, representado por

el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra y D. Mariano Puente Martín, este último declarado en rebeldía, sobre retracto de un hotel y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados a letra, dicen así:

#### Encabezamiento y sentencia

En la Villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta.—El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel de Olañeta y Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta Corte, habiendo estado representado por el Procurador D. Antonio Puga y Blanco, y en la actualidad por el designado de oficio don Alejandro Bustamante Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Salcedo, y en la actualidad bajo la del también Abogado don Conceso Coso, y de la otra, como demandados, doña Antonia Rodríguez, dedicada a sus labores, y su marido D. Antonio Feijóo y Labrador, ambos sin segundo apellido, representados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendido por el Letrado don Federico Lanzón y Artigues; D. Ildefonso Pérez Espinosa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vicálvaro, representado en la actualidad por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Abogado don Carlos Pérez Carranza, y por último, también con el propio carácter de demandado, D. Mariano Puente Martín, cuyas demás circunstancias no constan, vecino de Pueblo Nuevo, en rebeldía, y por ello en los estrados del Juzgado, sobre que se declare la validez y eficacia en todas sus partes del contrato celebrado entre D. Manuel de Olañeta y Pérez y don Mariano Puente Martín, sobre arrendamiento, opción y preferencia del primero a la compra de la finca conocida con el nombre de «Hotel Cervantes», sito en Canillas, carretera de Aragón, a cualquier otra personas y en las mismas condiciones, cuya preferencia tenía los efectos del derecho de tanteo y retracto respecto de dicho inmueble y otros extremos, así como los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que aparecen acumulados en los presentes, seguidos por el mismo demandante contra los propios demandados, en declaración de que se declare nula y sin ningún valor ni efecto la escritura de veinticuatro de enero de mil novecientos veintidós, otorgada ante el Notario de esta Corte don Jesús de Castro, por la que

el demandado señor Feijóo, en nombre y con poder de su esposa doña Antonia Rodríguez, hubo de vender al también demandado D. Ildefonso Pérez Espinosa el referido hotel, así como rescisión de esa escritura en el Registro de la Propiedad; así como que la expresada doña Antonia Rodríguez, en virtud de la aceptación del señor Olañeta para adquirir la finca en las condiciones que constaban en la comparecencia hecha de don Antonio Feijóo, a nombre de su repetida esposa, en diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno, ante el Notario, digo, ante el Juzgado municipal de Canillas, había quedado obligada dicha señora a vender la finca al demandante en cincuenta mil cien pesetas y otros extremos.

**Parte dispositiva**

Vistas las disposiciones legales citadas por las partes, lo actuado y las demás de general aplicación,

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a los esposos D. Antonio Feijóo y doña Antonia Rodríguez, don Ildefonso Pérez Espinosa, de la demanda interpuesta en estos autos por don Manuel Olañeta y Pérez, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno, y de la acumulada a la misma, formulada en dos de marzo de mil novecientos veintidós, por los conceptos que en una y otra se expresan, declarándose alzada y sin efecto la anotación preventiva que de la segunda de dichas demandas aparece fué decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por providencia de veintidós de mayo de dicho año de mil novecientos veintidós, librándose, una vez firme esta sentencia, para que pueda tener lugar dicha cancelación, el oportuno mandamiento por duplicado, condenándose al demandante D. Manuel de Olañeta y Pérez al pago de las costas causadas en los presentes autos que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y de la que por la rebeldía del demandado D. Mariano Puente Martín, además de notificarse en estrados, se hará notoria por medio de edictos, que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en el modo y forma que la Ley previene si cualquiera de las partes, por ser conocido el domicilio de aquél, no solicitase la notificación personal dentro del término de quinto día.—Lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rodrigo.

**Publicación**

Lefda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en Madrid el mismo día de su fecha, de que yo,

el infrascrito Secretario; doy fe.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mariano Puente Martín, declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando  
(A.—510)

**CONGRESO**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por D. Marcelino González Hoyos, contra D. Celedonio Leyun Villanueva y D. Juan Sañudo, sobre nulidad de un juicio de desahucio seguidos entre los demandados, de la que se ha conferido traslado al demandado y, en su consecuencia, a instancia de la parte actora, emplazo por medio de la presente a D. Juan Sañudo, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca ante el Juzgado referido, personándose en forma en dicho juicio, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a D. Juan Sañudo, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Por Pedro Alvarez Castellanos  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—512)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad Siemens Schuckrt Industria Eléctrica, representada por el Procurador D. Juan Montero, contra doña Carmen Peñaranda y D. Angel Llinás Estevez, sobre pago de cantidad, se sacan por tercera vez, a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes

**Fmcas**

**Primera**

Un cercado, al sitio Valle Grande, o Dehesa del Prado, de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas y veintidós áreas, término de San Vicente de Alcántara.

**Segunda**

Otro cercado, al sitio Valle Grande, de dicho término, de cabida seis fanegas, o sean tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas.

**Tercera**

Otro cercado en igual término, de caber una fanega y siete celemines, o sean una hectárea, sesenta y ocho áreas y cinco centiáreas, al sitio de la Mosera.

**Cuarta**

Otro cercado, al sitio Barcedón, con alcornoque en el mismo término, de cabida dos fanegas y cuatro octavas, equivalentes a una hectárea y sesenta áreas.

**Quinta**

Un cercado destinado a cereales, viñas, higuera y alcornoques, al sitio de Cerros Altos, término de San Vicente de Alcántara, de cabida cuatro hectáreas, treinta y tres áreas y veintiún centiáreas, con una casa de un solo piso.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, respecto a la primera finca, la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; respecto a la segunda, setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; respecto a la tercera, trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; respecto a la cuarta, sesenta pesetas, y respecto a la quinta, cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Que la finca señalada en quinto lugar sale a subasta sin haberse suplido la titulación, y que respecto de las demás se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—516)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos promovidos por la «Cooperativa Hipotecaria», contra doña Aquilina Blázquez Linares, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente

**Fmca:**

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos, con fachada a la calle de San Quintín, sin que se halle numerada, ni tampoco su manzana, afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie trescientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos veinticinco pies y ochenta y dos decímetros también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de diecisiete

metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Este, en línea de dieciocho metros, con solar de don Martín Lagazper; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros, con solar de doña Magdalena Díez, y por el fondo, al Norte, en línea de catorce metros diez centímetros, con casa de doña Manuela Alonso; sobre cuyo solar y con fachada a dicha calle donde se la distingue con el número ocho se ha construído una casa de una sola planta, distribuida en dos cuartos, destinados a vivienda. Tasada dicha finca en la cantidad de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta es el de setenta y cinco por ciento de dicha tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Por D. Pedro Alvarez Castellanos  
Nicolás Cortés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—518)

**BUENAVISTA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, a nombre y representación de D. Ramón Rodríguez Elguero, contra D. Gabriel Perdiguero Sanz y D. Fulgencio Hermira Moraleda, sobre pago de cincuenta mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en garantía de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez interino señor Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y uno. Por presentado este escrito con el mandamiento que cumplimentado se devuelve, únense a los autos de su referencia, y conforme dispone la regla quinta del ar-

título ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a los señores que se indican como posteriores acreedores hipotecarios, la existencia de este procedimiento, a fin de que si les conviniere, puedan intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el crédito reclamado en este procedimiento, con sus intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca.—La mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Francisco Ruz Díaz.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Las fincas a que se refiere la providencia inserta, son como sigue:

Casa en construcción, situada en esta Corte, dentro de su zona de Ensanche, afueras de la Puerta de Toledo, y su calle denominada de San Isidoro, sin número en la actualidad.

Una parcela de terreno o solar, señalada con el número dos, situada en esta Corte, dentro de la zona de Ensanche, afueras de la Puerta de Toledo, de superficie trescientos trece metros treinta decímetros cuadrados; y

Una parcela de terreno o solar, en esta Corte, a las afueras de la Puerta de Toledo.

Y para que sirva de notificación a don Ramón Coral Guasch, que figura en la certificación del Registro de la propiedad correspondiente, como uno de los acreedores posteriores, y cuyo domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Francisco Ruz Díaz  
(A.—513)

## HOSPITAL

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza D. José Ovejero Sanz, con establecimiento en la calle de Santa Engracia, número veintinueve, promovido por doña Asunción Pradillo Sáez, viuda de Hermenegildo Ayuso, se cita por medio del presente edicto a los acreedores del quebrado, cuyos domicilios se ignoran, para que, el día veinticuatro de abril próximo y hora de las cuatro de su tarde, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con objeto de asistir a la primera junta para el rombramiento de Síndicos, comparencia que verificarán con los títulos acreditativos de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—509)

## HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Excelentísimo Cabildo Catedral Primado de Toledo y de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega, de Toledo, contra doña Ramona Parraga y Ocaña y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente a la Compañía General de Alumbrado y Calefacción y fuerza motriz, a base de alcohol y sus derivados, de domicilio desconocido, para que, en el término de nueve días, comparezca en indicados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(C.—80)

## CENTRO

Bueno Palacios (Alfredo), domiciliado últimamente en la calle de Santa Feliciano 14, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 40 de 1931.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—266)

Muñoz Marcos (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 4, piso primero, derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 47 de 1931.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—267)

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñan, que fué sustraída la noche del 27 al 28 de febrero pasado, al vecino de Cerceda, Martín Díaz Perales, del patio de su casa, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

### Señas de la caballería

Caballo capón, edad cinco años, alzada ciento cuarenta y dos centímetros, pelo castaño claro, raza española, marca F. 7 en la nalga izquierda, calzado de la pata izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 9 de marzo de 1931.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—Alejandro Royo.

(Núm. 855)

(B.—282)

## COLMENAR VIEJO

Reyere (Guillermo), de cuarenta y cinco años, casado, agente comercial, y Sáez Messía (Manuel), de veinticuatro años, soltero, estudiante, ambos domiciliados en Madrid, últimamente en avenida del Conde de Peñalver, 8 y paseo de la Castellana, 10; y Saavedra (Luis), del que se igno-

ra sus circunstancias, y los tres empleados que fueron de la disuelta Sociedad o Compañía Strand, cuyo domicilio de ésta fué en avenida del Conde de Peñalver, números 8 y 10, entresuelo 1, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración a los dos primeros y recibírsela al segundo, en sumario que se tramita bajo el número 162-930, por usurpación de patente a José de Andrés Rodero.

Colmenar Viejo, 9 de marzo de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 856)

(B.—281)

## CONGRESO

Alvaro Matesanz (Atanasio de Antonio), de treinta años de edad, soltero, hijo de Jacinto y de Isabel, de profesión camarero, natural de Segovia, vecino de Madrid, cuyo último domicilio consta en la calle de Tres Peces, número 6, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser ingresado en la Cárcel Celular a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa número 270 de 1929, seguido contra él mismo por atentado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón

(B.—280)

## MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 227 de 1929, por alzamiento de bienes, en virtud de querrela formulada por la Sucursal del Banco de Bilbao en esta Plaza, se cita a los testigos D. Carlos Siermientz y el dueño o gerente de la «Casa Posclande», domiciliados en Madrid, calle de la Montera 45, el primero, y sin que se conozca el domicilio del segundo, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de Madrid y Melilla, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Melilla, 3 de marzo de 1931.—El Secretario (firmado).

(Núm. 817)

(B.—287)

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 189-929, por hurto, contra otro y Alejandro Sánchez Gómez, de veinticuatro años de edad, soltero, tintorero, hijo de Alejandro y María, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica 14, se hace saber al mencionado procesado haberse dejado sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procedimiento decretado en dicho sumario contra el mismo, por auto de 23 de noviembre de 1929, así como la declaración de rebeldía de 6 de marzo de 1930, lo que se le notifica por el presente, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Colmenar Viejo, 5 de marzo de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 816)

(B.—286)

## Juzgados municipales

### CHAMBERÍ

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Nationale», contra el señor Conde de Michelena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de trescientas pesetas en que han sido tasados, varios muebles propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores;

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Faustina Martín, domiciliada en la calle Luisa Fernanda, número veintiuno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Mario Jiménez Laá

(D.—56)

## DELEGACION DE HACIENDA

### ANUNCIO

El día 24 del actual a las once de su mañana, se subasta en el local de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán número 6, con sujeción al tipo de 75 pesetas, un cordero depositado en la casa número 23 de la Avenida del General Ampudia (Puente de Vallecas), de don Nicomedes de la Cruz Hernández.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, 18 de marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Riestra.

(E.—167)

## Colegio de Guardias Jóvenes

A las doce horas del día 1.º de abril próximo, tendrá lugar en el Colegio de Guardias Jóvenes establecido en Valdemoro (Madrid), la venta en pública subasta, de tres caballos declarados de desecho.

Valdemoro, marzo de 1931.—El Teniente Coronel, P. A.—El Comandante, (Firmado).

(E.—168)

## ORIA Y GALINDEZ

### JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70